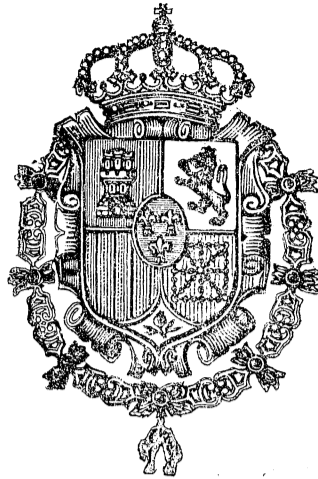


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.  
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes.. *Psetas.*  
 PROVINCIAS, INCLUSAS LA ISLAS } Por meses..... 20  
 BALEARES Y CANARIAS..... }  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Luis García Sánchez, pidiendo indulto de la pena de dos años de prisión correccional que la Audiencia de Badajoz le impuso en causa por el delito de atentado:

Teniendo en cuenta la buena conducta y arrepentimiento del reo:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Tomando en consideración el informe de la Sala sentenciadora en que se propone la remisión total de la pena, de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Luis García Sánchez de la mitad de la pena de dos años de prisión correccional que le fué impuesta en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Pedro Díaz Frutos, pidiendo indulto de la pena de diez y siete años, cuatro meses y un día de cadena que la Audiencia de esta Corte le impuso en causa por el delito de asesinato:

Teniendo en cuenta la buena conducta del reo, su arrepentimiento, y que lleva cumplidas seis séptimas partes de su condena:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Pedro Díaz Frutos de la quinta parte del resto de la pena de diez y siete años, cuatro meses y un día de cadena que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REALES DECRETOS

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886; á propuesta del Ministro de Fomento, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el proyecto reformado de la carretera de Carabaña á Estremera y travesía de Carabaña, que forma parte de la de Ajalvir á Estremera, en la provincia de Madrid, cuyo importe asciende á la cantidad de 342.763 pesetas 70 céntimos, que produce un adicional al de la contrata, importante 8.552 pesetas 17 céntimos.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
**José Canalejas y Méndez**

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886; á propuesta del Ministro de Fomento, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el presupuesto reformado del trozo 3.º de la carretera de Brihuega á la de Perales de Tajuña á Albares, en la provincia de Guadalajara, cuyo importe asciende á 105.228 pesetas 16 céntimos, que produce un adicional al de la contrata de 11.076 pesetas 64 céntimos.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
**José Canalejas y Méndez.**

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 303 de la ley Hipotecaria y 7.º del Real decreto de 20 de Enero de 1887;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Alburquerque, de cuarta clase en el territorio de la Audiencia de Cáceres, á D. Eustaquio Díaz Moreno; para el de Estepona, de igual clase en el de Granada, á D. Joaquín Girón Arcas; para el de Herrera del Duque, de igual categoría en el de Cáceres, á D. Rafael García Valdecasas; para el de Arzúa, de igual clase en el de la Coruña, á D. Juan J. Bellod Ocaña; para el de Cifuentes de la misma categoría en el de Madrid, á D. José del Moral Martínez, y para el de Puente Caldelas, de igual clase en el de la Coruña, á D. Juan José Arauz y López.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1888.

ALONSO MARTINEZ

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la Propiedad de Mataró, de segunda clase, en el territorio de la Audiencia de Barcelona, y de lo prevenido en los artículos 303 de la ley Hipotecaria, 263, regla 3.ª, de su reglamento y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1887:

Considerando que habiendo acudido al concurso varios Registradores comprendidos en las circunstancias 1.ª, 3.ª ó 4.ª del citado art. 5.º, con tres de los cuales esa Dirección general ha formado la correspondiente terna;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para dicho Registro de Mataró á D. Julio Saavedra Magdalena, que sirve el de Astorga y figura en primer lugar en la terna referida.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1888.

ALONSO MARTINEZ

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

*Méritos y servicios de D. Julio Saavedra.*

Por Real orden de 2 de Agosto de 1877 se le nombró Aspirante á Registros con el núm. 73.

Ha desempeñado varios Registros interinamente y en propiedad.

Por Real orden de 23 de Marzo de 1880 se le nombró Registrador de Guía. Sirviendo este Registro se le dieron las gracias por el Presidente de la Audiencia de las Palmas en comunicación de 21 de Julio de 1880 por la actividad y celo demostrados en un trabajo estadístico.

Por Real orden de 5 de Julio de 1883 se le trasladó al Registro de Montblanch.

En 7 de Marzo de 1885 fué nombrado, en virtud de permuta, para el de Astorga, que actualmente sirve.

Por acuerdo de esta Dirección general de 22 de Mayo de 1888, y en virtud de visita extraordinaria girada al Registro de la propiedad de Astorga, se hizo constar en su expediente personal la satisfacción con que este Centro ha visto el celo que demuestra en el desempeño de su cargo.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Villanueva de los Infantes, de segunda clase, á D. Rafael Ravé y Muñoz, que sirve el de Aracena, y es el más antiguo de los que lo han solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1888.

ALONSO MARTINEZ

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, en vista de la solicitud presentada por la Asociación de profesores mercantiles de esta Corte, pidiendo se les reconozca á los que sean























por 100 serie B de la línea de Zaragoza á Barcelona, que deben amortizarse en el segundo semestre de este año.

Los sorteos se verificarán ante una Comisión del Consejo y á presencia de los obligacionistas que quieran concurrir al acto, en Madrid, en el domicilio social, paseo de Recoletos, número 17.

Madrid 1.º de Diciembre de 1888.—El Secretario del Consejo, Pedro F. del Rincón. X—808

El Consejo de administración de esta Compañía ha acordado que el día 14 del corriente mes, á las tres de la tarde, se celebre el sorteo de las 133 obligaciones de la línea de Zaragoza á Pamplona, antiguas ó no canjeadas, correspondiente al segundo semestre de este año.

El sorteo se verificará ante una Comisión del Consejo y á presencia de los obligacionistas que quieran concurrir al acto, en Madrid, en el domicilio social, paseo de Recoletos, número 17.

Madrid 1.º de Diciembre de 1888.—El Secretario del Consejo, Pedro F. del Rincón. X—809

Compañía del ferrocarril de Langreo (Asturias).

Celebrado el sorteo público de obligaciones de esta Compañía, han resultado amortizadas las decenas, números 1.341 á 1.350, 1.451 á 1.460, 2.231 á 2.240, 2.591 á 2.600, 2.601 á 2.610, 2.731 á 2.740, 2.801 á 2.810 y 3.951 á 3.960, cuyo pago se verificará á la vez que el de los cupones del segundo semestre, desde el día 2 de Enero próximo, en el nuevo domicilio, Baño, 9, segundo; en la Caja de Gijón, y en casa de los P. Masou y Compañía, de Oviedo.

Madrid 1.º de Diciembre de 1888.—El Secretario, Aurelio Rico. X—813

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 1.º de Diciembre de 1888, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 30, Día 1.º), and various bond types like Deuda perpetua, Idem amortizable, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, and various city names like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 30 DE NOVIEMBRE DE 1888

Table with columns: Fondos espa-ñoles, Fondos fran-ceses, and various bond types like Deuda perpetua, Idem amortizable, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 25'75 d. pesetas. Idem, á ocho días vista, id. id., 25'73 d. id. Idem, á 60 días vista, id. id., 25'63 p. id. Idem, á 90 días fecha, id. id., 25'55 id. París, á la vista, francos; beneficio al papel, 1'80 d. Idem, á ocho días vista, id. id., 1'75.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Diciembre de 1888.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 1.º de Diciembre de 1888.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Ciudad Real, Jaén, San Sebastián y Córdoba; y nevado en Avila y Soría. Faltan datos de Alicante, Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Lugo, Málaga, Tarragona y Tenerife.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Idem de oveja, Despojos de cerdo, Tocino añejo, Idem fresco, Idem en canal, Lomo, Jamón, Pan, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Carbón vegetal, Idem mineral, Cok, Jabón, Patatas, etc.

Acceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y á 11 pesetas el decalitro.

Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro.

Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

Reses degolladas.

Table with columns: Reses degolladas, Número. Lists Vacas, Carneros, Idem lechales, Terneras, Cerdos, Ovejas.

TOTAL..... 935

Su peso en kilogramos..... 88.227

Precios á los tabajeros.

Vaca, de 0'92 á 1'03 pesetas el kilogramo. Carnero, de 1'00 á 1'09 pesetas el kilogramo. Oveja, á 0'99 pesetas el kilogramo. Cerdo, de 1'59 á 1'62 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes.

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cénts. Lists Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, etc.

Madrid 1.º de Diciembre de 1888.—El Alcalde.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 28 de las sentencias del Tribunal Supremo, Sala tercera correspondiente al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1888.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem.

SANTOS DEL DIA

Santa Bibiana, virgen y mártir, y San Pedro Crisólogo, Obispo. Cuarenta Horas en la iglesia de la Buena Dicha.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 18 de abono.—Turno 1.º par.—La Sonámbula.

ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 28 de abono.—Turno 1.º par.—Lo sublime en lo vulgar.—La carta de despedida.

A las cuatro y media.—Lo sublime en lo vulgar.—Hija única.

COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—Serie 3.ª.—El Señor de Alber.—El casado casa quiere.

A las cuatro y media.—Las tres jaqueras.—Los pantalones. CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Cádiz.—El Alcalde de Strasberg.

A las cuatro y media.—La misma de la noche.

ESLAVA.—A las ocho y media.—Los trasnochadores.—Las virtuosas.—Casa editorial.—El gorro frigio.

A las cuatro y media.—Dos canarios de café.—El Gran Pensamiento.—El gorro frigio.

MARTÍN.—A las ocho y media.—Lucifer.—Salón Eslava.—El Tío Vivo.—Santo y seña.

A las cuatro y media.—Un gatito de Madrid.—Lucifer.—Grandes y Chicos.

PLAZA DE TOROS DE MADRID.—A las tres.—Variada corrida de novillos embolados, en la que también se lidiarán cuatro toros de puntas.—Además se lidiarán cuatro bueyes embolados para los aficionados.

Minuesa de los Rios, impresor.—Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.